UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VD Vicerrectoría de Docencia

8 de marzo de 2021

Circular VD-7-2021

Señoras/es:
Vicerrectoras/es
Decanas/os de Facultad
Directoras/es de Escuela
Directoras/es de Sedes Regionales

Asunto: Solicitud de Requisitos Especiales para ingreso a carrera en el año 2022

Estimadas/os señoras/es:

Con el fin de emitir el cuerpo normativo respectivo, la Vicerrectoría de Docencia solicita el envío de los diferentes protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la Universidad de Costa Rica en las que se establecen dichos Requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica.

Para lo anterior, le solicitamos remitir a esta **Vicerrectoría la información de las propuestas de requisitos especiales para ingreso a carreras en la UCR en el año 2022 a más tardar el viernes 9 de abril de 2021.**

La guía de información que solicita esta Vicerrectoría se obtiene mediante un archivo web titulado “Formulario para solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera en el 2022”.

-Indicaciones para completar y enviar el formulario:

1. Complete el formulario titulado “Formulario para solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera en el 2022” mediante el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScYiTRW3P9PDtOBk1JeYdURyvZMo5b8Z0ZaSlAjLbVBc5CfEw/viewform

Se debe completar un formulario por cada plan de estudios.

2. Hacer clic en el botón “enviar” al completar la información solicitada.

3. Al correo reportado al inicio del formulario se enviará una copia del mismo.

4. Imprima el correo electrónico recibido y remítalo mediante un oficio firmado por la autoridad pertinente de la instancia académica a la Vicerrectoría de Docencia, a través de la dirección docencia@ucr.ac.cr

De antemano agradecemos el envío de la información en tiempo y forma, esto pues debe advertirse la importancia de esta normativa y la coyuntura que deberá propiciarse entre esta Vicerrectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuenta los procesos institucionales que se rigen por el Calendario Universitario, así como los procedimientos inherentes que permiten a la postre la disponibilidad de la oferta académica por los medios de matrícula ya conocidos.

Atentamente,

Este documento está **firmado digitalmente**

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

CCF/PSH

C.